

Santa Fe, 3 de marzo de 2022

VISTO el Expte. CD N° 014/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Andrés Emiliano GUIOT**, ha efectuado una presentación solicitando el cambio de especialidad y cursado de asignaturas, sin dar cumplimiento a las correlatividades.

Que mediante Res. de Decano N° 058, de fecha 16/02/2022, se autorizó el cambio de especialidad de Ing. Mecánica a Ing. Civil, a partir del ciclo lectivo 2022.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el Ciclo Lectivo en que se produzca el Cambio de Especialidad.

Que las razones invocadas por el citado estudiante, se encuadran dentro de lo dispuesto en la Ordenanza 1549 (Reglamento de Estudios de las Carreras de Grado).

Que, analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al estudiante **Andrés Emiliano GUIOT**, DNI N° **42.464.786**, de la especialidad **Ing. Civil**, el cursado en el presente Ciclo Lectivo, de la asignatura **INGENIERÍA CIVIL II**, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 058

| |
|------|
| plz |
| RRLL |
| EJD |

Ing. Eduardo José DONNET
Decano

Ing. Román LLORENS
Secretario de Gestión y
Articulación Institucional